

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decretar la cautela deprecada se requiere al petente para que informe lo pertinente a la materialización de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula No. 196-25118.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez